



REQUERIMIENTO DE INGRESO

2024



Estimado Colega:

Para ser miembro de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C., son indispensables cumplir con los siguientes requerimientos:

I. REQUISITOS.

- a) Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- b) Tener la Licenciatura en Actuaría, Cédula Profesional o actuario acreditado en su país de origen y ser miembro del Colegio Nacional de Actuarios, A. C.
- c) Tener como actividad principal la de Actuario Consultor en las áreas de beneficios para empleados, pensiones, seguridad social, riesgos de trabajo, y en los aspectos técnicos de los seguros (de personas y de daños) y las fianzas; así como de Consultoría en Inversiones de fondos de planes de pensiones, demostrando un mínimo de 3 (tres) años de práctica en alguna de estas áreas.
- d) Gozar de reputación intachable tanto en su actuación profesional como en su vida social pública.
- e) Ser aceptado, previa solicitud por escrito, por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General, así como comprobar que se reúnen todos los requisitos estatutarios. La solicitud deberá acompañarse de cartas de recomendación.
- f) Cubrir las cuotas que la Asociación imponga.

II. CATEGORÍAS DE MIEMBROS. La Asociación se forma con los miembros de las siguientes categorías:

a) Miembro Acreditado.

Serán Miembros Acreditados los Actuarios que, además de reunir los requisitos señalados en el punto I de este documento, cuenten con lo siguiente:

1. Un mínimo de 5 (cinco), años de práctica.
2. Registro oficial ante la autoridad calificada para actuar como Actuario Certificado en Pasivos Laborales Contingentes.
3. Dos cartas de recomendación de miembros acreditados de esta asociación

b) Miembro Asociado.

Serán Miembros Asociados los actuarios que, además de reunir los requisitos señalados en el punto I incisos a, b, c, d, e, f de este documento, cuenten con lo siguiente:

1. Un mínimo de 3 (tres) años de práctica.
2. Dos cartas de recomendación de miembros acreditados de esta asociación.

c) Miembro Técnico de investigación.

Cumplir con lo establecido en los requisitos señalados en el punto I incisos a, b, d, e, f de este documento, cuenten con lo siguiente:

1. Un mínimo de 2 (dos) años de práctica.
2. Una carta de recomendación de miembros acreditados de esta asociación.



d) Miembro Honorario

Serán miembros honorarios, aquellos que cumplan con los requisitos señalados en el punto I incisos a, b, d, e, f. de este documento, presenten de cartas de recomendación.

e) Miembro Adherente

Serán miembros Adherentes aquellos pasantes o estudiantes de la carrera de actuaria, que cumplan con los requisitos indicados en los incisos d y f, del punto I de este documento, por un máximo de dos años en tanto no se convierta en un miembro de las categorías mencionadas anteriormente.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

Son obligaciones de todos los Miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, así como los Reglamentos aprobados por la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- b) Desempeñar los cargos y comisiones para los que fueron elegidos, o los que les encomienden los órganos de la Asociación.
- c) Cubrir oportunamente las cuotas extraordinarias y extraordinarias votadas por la Asamblea General.
- d) Cumplir con el código de ética profesional aprobado por la Asamblea General.
- e) Asistir a las Asambleas Generales.
- f) Cumplir con el Programa de Educación Continua, así como con las disposiciones reglamentarias de dicho programa.
- g) Cumplir con los Principios de Práctica Actuarial, las Guías Actuariales y Estándares de Práctica Actuarial emitidos por la Asociación.
- h) A más tardar un mes después de que se hayan aprobado las cuotas

DOCUMENTOS

- Carta solicitud de ingreso dirigida al Consejo Directivo.
- Solicitud de ingreso (formato anexo).
- Acta de nacimiento.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de Cédula Profesional.
- Fotocopia de título profesional.
- CURP.
- Carta Constancia laboral (especificando el área).
- Cartas de recomendación de dos Actuarios Certificados en Pasivos Laborales, dependiendo de la categoría del miembro.
- Comprobante de pago.



CUOTA ANUAL (Varia anualmente)

- Miembro Acreditado, Asociado y Honorarios:
\$ 21,350.00 MN (No causa IVA a personas físicas)
- Miembro Técnico de investigación:
\$ 9,350.00 MN (No causa IVA a personas físicas)
- Miembro Adherente:
\$ 5,750.00 MN (No causa IVA a personas físicas)

Considera la cuota anual del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. (CONAC)